



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO la Resolución N° 1305/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Karina Alejandra ARTIGAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la materia Informática Jurídica, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1305/99 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1305/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el examen final de la asignatura Informática Jurídica, exceptuándola de su pertinente correlativa inmediata Inglés Técnico II, a la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumna Karina Alejandra ARTIGAS, Legajo N° 7-72453-5, de la carrera Ingeniería en
Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 246/2000

UTN
AFC
UB
AM
ET



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C